



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las quince horas del día martes veintiocho de enero de dos mil veinte, y en atención a la convocatoria de fecha veintisiete de enero del año curso, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaria en la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI" calle 20-A núm. 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración de la Secretaría de la Contraloría General; Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal, Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales; L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Jefe del Departamento de Transparencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente:-----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 6 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2020 del presente Comité, razón por la cual solicitó al C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente, la declaratoria de instalación de la Segunda Sesión Extraordinaria, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto.-----

Habiéndose instalado la presente sesión, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente acta como **ANEXO 1**.-----

II. Aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----

II. Lectura y aprobación del orden del día. -----

III. Propuestas para acuerdos del Comité: -----

- a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de



inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con el número **00161320**. -----

- b) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con el número **00161720**. -----

IV. Acuerdos del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

V. Clausura de la sesión. -----

Finalizada la lectura se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación del orden del día presentado, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuestas para acuerdos del Comité: -----

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con el número 00161320.

Prosiguiendo con el inciso a) del presente punto, el Presidente presenta a los miembros de este comité la solicitud de acceso a la información a que se hace referencia en este inciso, por lo que fue requerida la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **00161320**, resultando en la emisión del oficio **DASP-010/2020**, de fecha **21 de enero de 2020**, signado por la C.P. Blanca Alicia González Gómez, Directora de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en el que a la letra, en su parte conducente, manifiesta lo siguiente:-----

"Al respecto me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal, adscrita a la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, no se encontró documentación o trámite relacionado con la información consistente en: "Documentos enviados a la Contraloría o recibido de la Contraloría con respecto al cambio" (sic) durante el período comprendido "del primero de diciembre de 2019 a un día antes de la respuesta de esta solicitud" (sic), toda vez que esta unidad administrativa, no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado o archivado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada.-----

En mérito a lo anteriormente señalado, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

En virtud de la declaración de inexistencia de la información petitionada, se solicita convoque a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que proceda en términos de los artículos 44 fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada." (sic)-----

Posteriormente, el Presidente pone a la vista de los miembros de este Comité las constancias que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en las bases de datos y archivos de la documentación que se encuentra resguardada en la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, correspondiente al período comprendido del 01 de diciembre de 2019 al 21 de enero de 2020, a fin de que sean analizados por los presentes. Después de una breve argumentación, los



miembros del Comité llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General en relación a *"Documentos enviados a la Contraloría o recibido de la Contraloría con respecto al cambio"*(sic), requerido en la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **00161320** es válida y concordante con los registros y archivos presentados, toda vez que no hay evidencia de que en la Secretaría de la Contraloría General, se haya recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado, transformado, adquirido o resguardado algún documento que corresponda a la información solicitada, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información requerida, toda vez que no se identificó en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica de dicha información. -----

b) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con el número 00161720.

Prosiguiendo con el inciso b) del presente punto, el Presidente presenta a los miembros de este comité la solicitud de acceso a la información a que se hace referencia en este inciso, por lo que fue requerida la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **00161720**, resultando en la emisión del oficio **DASP-011/2020**, de fecha **21 de enero de 2020**, signado por la C.P. Blanca Alicia González Gómez, Directora de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en el que a la letra, en su parte conducente, manifiesta lo siguiente:-----

"Al respecto me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal, adscrita a la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, no se encontró documentación o trámite relacionado con la información consistente en: "Documentos enviados a la Contraloría o recibido de la Contraloría con respecto al cambio"(sic) durante el período comprendido "del primero de diciembre de 2019 a un día antes de la respuesta de esta solicitud"(sic), toda vez que esta unidad administrativa, no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado o archivado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada.-----

En mérito a lo anteriormente señalado, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

En virtud de la declaración de inexistencia de la información peticionada, se solicita convoque a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que proceda en términos de los artículos 44 fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada."(sic)-----

Posteriormente, el Presidente pone a la vista de los miembros de este Comité las constancias que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en las bases de datos y archivos de la documentación que se encuentra resguardada en la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, correspondiente al período comprendido del 01 de diciembre de 2019 al 21 de enero de 2020, a fin de que sean analizados por los presentes. Después de una breve argumentación, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General en relación a *"Documentos enviados a la*



Contraloría o recibido de la Contraloría con respecto al cambio"(sic), requerido en la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **00161720** es válida y concordante con los registros y archivos presentados, toda vez que no hay evidencia de que en la Secretaría de la Contraloría General, se haya recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado, transformado, adquirido o resguardado o algún documento que corresponda a la información solicitada, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información requerida, toda vez que no se identificó en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica de dicha información.-----

IV. Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias de actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión, se sirve emitir los siguientes:-----

-----ACUERDO N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°02/2020-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida por la Dirección de Auditoría al Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **DASP-010/2020**, de fecha **21 de enero de 2020**, firmado por la C.P. Blanca Alicia González Gómez, Directora de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de **INEXISTENCIA** de la información petitionada, toda vez que, se obtuvo la certeza y veracidad de que la respuesta otorgada por la referida área responsable, es válida y concordante con los registros presentados y analizados. Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente acta; se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo.-----

-----ACUERDO N° 2/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°02/2020-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida por la Dirección de Auditoría al Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **DASP-011/2020**, de fecha **21 de enero de 2020**, firmado por la C.P. Blanca Alicia González Gómez, Directora de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de **INEXISTENCIA** de la información petitionada, toda vez que, se obtuvo la certeza y veracidad de que la respuesta otorgada por la referida área responsable, es válida y concordante con los registros presentados y analizados. Con base en lo expuesto en el punto III inciso b) de la presente acta; se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo.-----



V. Clausura de la sesión-----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos, del día martes veintisiete de enero de dos mil veinte, previa lectura de lo acordado firman, al margen de la primera y calce de la última de sus hojas todos los que en ella intervinieron.-----

PRESIDENTE	VOCAL
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración	Lic. Aurelia Marfil Manrique Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal

VOCAL	SECRETARIO TÉCNICO
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades	L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia

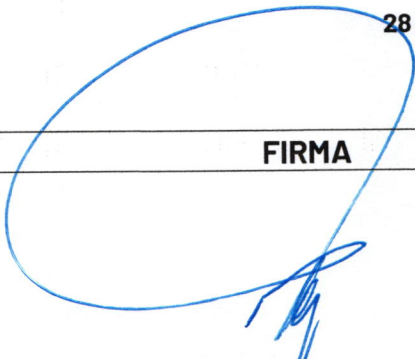
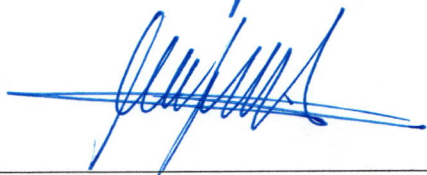


LISTA DE ASISTENCIA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

28 DE ENERO DE 2020

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. AURELIA MARFIL MANRIQUE VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	